INFORME JURÍDICO CON RELACIÓN AL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA) Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, PARA EL PROGRAMA FORMATIVO Y DE INTERVENCIÓN “TXOKE PLANA”. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Ref.: 117/2014 IL

## ANTECEDENTES:

 El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, solicita a esta Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, a través de la aplicación informática correspondiente, Informe de Legalidad respecto del Borrador de Convenio de referencia.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.h) del **Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos**, en relación con el artículo 11.1.a) y 13.1.a) y c) del **Decreto 188/1013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración y Pública Justicia**, y, asimismo, con los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sus sesiones celebradas el 13 de junio de 1995 y el 18 de enero de 1996.

**DOCUMENTACIÓN:**

 Además de la solicitud, el expediente remitido consta únicamente del Borrador del Convenio de referencia y de Informe de 24 de noviembre de 2014 de la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento solicitante.

## LEGALIDAD

**Primero.-** El Borrador de Convenio que consta, además de la relación de personas que intervienen y en virtud de qué, de parte expositiva con catorce apartados y de estipulaciones con once apartados, pretende establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, en el marco del programa Garaituz del “Txoke Plana”, para que el personal del Centro de Innovación para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente, TKNIKA, diseñe, implemente y evalúe un programa formativo y de intervención relacionado con la línea 3 del programa Garaituz, destinado a la “Mejora de la competitividad productiva” (línea 3) de empresas en situación de vulnerabilidad.

**Segundo.-** Analizado el Borrador de Convenio, no procede realizar observación alguna de legalidad respecto de su contenido.

Sin perjuicio de lo anterior ha de observarse la ausencia de Memoria jutificativa de la oportunidad de la iniciativa, la ausencia de Memoria Económica, así como de la imprescindible Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Finalmente, cumple recordar que, al tratarse de un convenio en el que son parte las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de un Territorio Histórico, con anterioridad a su suscripción resulta necesaria su comunicación previa al Parlamento, conforme a lo dispuesto en las normas 6ª y 10ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1996, por el que se aprueban las *“Normas por las que se determinan los Convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno y se regula la negociación, tramitación, suscripción, publicación y seguimiento de los mismos”*.

 En Vitoria-Gasteiz, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

El Letrado,

José Fco. Romaní Echave-Sustaeta.